

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
LA UNIVERSIDAD DE POITIERS**

Por el presente Convenio suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por su Rector, Mgter. Javier Gortari, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, km 7 y ½ (N3304) Miguel Lanus- Misiones - Argentina, y la UNIVERSIDAD DE POITIERS, representada por su Presidente, M. Jean-Pierre Gesson, con domicilio en 15 rue de l'Hôtel Dieu, Poitiers, France,

las partes.

DECLARAN

Considerando que sería de beneficio e interés mutuo establecer un programa de colaboración académica y científica entre las partes, a fin de contribuir a sus objetivos comunes.

Considerando el interés mutuo de trabajar en programas conjuntos, las partes desean estipular por escrito los términos de su acuerdo,

Considerando las declaraciones descritas y la intención de las partes que queda de manifiesto en las cláusulas siguientes,

las partes,

ACUERDAN :

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del presente Convenio es el desarrollo de actividades de intercambio docente y estudiantil y de cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes.

Artículo 2. Áreas temáticas

Las partes identificarán las áreas temáticas de común interés y elaborarán los proyectos que desean realizar conjuntamente.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen, entre otras:

- a. intercambio de profesores
- b. intercambio de estudiantes
- c. intercambio de publicaciones
- d. desarrollo integrado de proyectos de investigación
- e. cotutela de tesis
- f. publicaciones conjuntas

Artículo 4. Funcionamiento

Los proyectos y actividades que se identifiquen como de interés común, serán descritos en ANEXOS al presente Convenio, donde se establecerán las condiciones de los intercambios, las responsabilidades de las partes, y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos o actividades.

Las partes designan a su encargado del Programa de Cooperación Internacional, en el caso de la UNAM y a su Director de la Oficina de Cooperación Internacional, en el caso de la Universidad de Poitiers para coordinar la elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación.

Ellos propondrán las formas de seleccionar los proyectos y su evaluación correspondiente. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de los académicos y estudiantes que actúen en el marco del presente Convenio.

Artículo 5. Financiamiento

Cada proyecto o actividad acordada en Anexos al presente Convenio, se financiará por separado, según la disponibilidad de recursos. Los recursos necesarios para la implementación de dichos proyectos o actividades se negociarán, por iniciativa de los coordinadores de los programas, con las agencias financieras apropiadas, contando para ello con el apoyo institucional de las universidades involucradas. Asimismo, se podrán desarrollar actividades a expensas de las propias universidades, de acuerdo a sus disponibilidades financieras.

Artículo 6. Validez

Una vez suscrito este acuerdo, las partes darán a conocer su contenido a las autoridades nacionales apropiadas, dentro del marco de sus obligaciones legales o estatutarias.



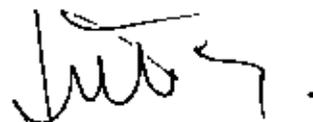
Este Convenio es válido por un período de cinco (5) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos tres (3) meses de anticipación, su voluntad de que termine.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un Tribunal Arbitral; designado por consenso, el cual tendrá un numero impar de miembros.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares (dos en español y dos en francés), quedando dos ejemplares (uno en cada idioma) en poder de cada una de las partes.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio, en las fechas que se estipulan.



Mgter. Javier Gortari
Rector

Universidad Nacional de Misiones

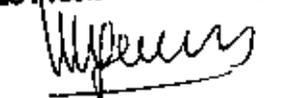
Fecha:



27 MAR 2012

M. Jean-Pierre Gesson
Presidente
Universidad de Poitiers

Fecha: Le Président de l'Université


Jean-Pierre GESSON